

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

RDAF/EB/USCH



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 07
DE JULIO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y CARLA LORENA LOBOS
GALLINATO, EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 22.07.2016* 1876
Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°446, de 2016, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **216526**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación Artística, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.174, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°2364 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°216526 , cuyo Responsable es **Carla Lorena Lobos Gallinato**, procediéndose con fecha 19 de enero de 2016 a la suscripción del

respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°603, de 12 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable, con fecha 08 de junio de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 07 de julio de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 07 de julio de 2016, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **216526**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea Fomento a la Creación Artística, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

LÍNEA FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA

MODALIDAD DANZA

CONVOCATORIA 2016

En Santiago de Chile, a 07 de julio de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°11, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Carla Lorena Lobos Gallinato, domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, modalidad Danza, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.174 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **216526** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 19 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 603, de 12 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 08 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° **216526** requirió modificaciones en el equipo de trabajo, en el sentido de:

- a) Reemplazar al productor Martín Montaner por Daniel katz. Con un perfil acorde al cargo.
- b) Reemplazar a Raúl Antonio Aguirre Santana por Pedro Pablo Vilarnau Grez con un perfil acorde al rol que deberá desempeñar.
- c) Reemplazar a Pablo Núñez Mardones por Beatriz Zamora Tapia con un perfil acorde a las funciones que deberá realizar.

Así también, se aumentarán los honorarios para intérpretes corporales, y se modificarán algunos gastos en el ítem de operación.

Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se justifican por las siguientes razones:

Con respecto a los cambios en el elenco, cabe señalar que Martín Montaner debió renunciar por motivos personales. Raúl Antonio Aguirre Santana debió ser reemplazado por su fallecimiento el año pasado. Y Pablo Núñez Mardones debió presentar su renuncia por motivo de sobrecarga laboral. Los nuevos miembros del equipo cuentan con trayectoria y curriculum suficiente para adquirir las nuevas funciones dentro de la Compañía.

Por otra parte sobre el aumento de los honorarios en dos de los intérpretes corporales, seleccionados mediante audición, se incrementarán sus honorarios por las exigencias horarias y un régimen muy intensivo de trabajo que implica el proyecto.

La reducción en el ítem de operación, para fortalecer el equipo de trabajo, tendrá mayores perspectivas para el desarrollo de la investigación artística.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado a saber:

- a) Se reemplaza al productor Martín Montaner por Daniel katz. Con un perfil acorde al cargo.
- b) Se reemplaza a Raúl Antonio Aguirre Santana por Pedro Pablo Vilarnau Grez con un perfil acorde al rol que deberá desempeñar
- c) Se reemplaza a Pablo Núñez Mardones por Beatriz Zamora Tapia con un perfil acorde a las funciones que deberá realizar.

En relación a los cambios realizados en los ítems de honorarios y de operación el presupuesto quedará de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO

Productor - Daniel Katz (en reemplazo de Martín Montaner)	\$1.000.000	\$1.000.000
Honorarios por Escenografía, iluminador y Realizador - Pedro Vilarnau (en reemplazo de Raúl Aguirre)	\$1.200.000	\$1.200.000
Honorarios Compositor de Música original Patricio Pacheco	\$1.000.000	\$1.000.000
Interprete Corporal - Laura Carola Acevedo	\$1.100.000	\$1.200.000
Interprete Corporal - Alvaro Pizarro	\$1.100.000	\$1.100.000
TOTAL	5.400.000	5.500.000

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Materiales Vestuario- telas -otros	\$1.213.800	\$1.013.800
Materiales Escenografía	\$878.093	\$878.093
Graficas Imprenta -Afiches, Gigantografías , Flyer y otros	\$559.300	\$559.300
Arriendo espacio Ensayo y Audición	\$654.500	\$621.166
honorarios interprete corporal 1 seleccionados mediante audición	\$700.000	\$750.000
Honorarios Diseñadora Gráfica -Claudia Puchi	\$550.000	\$550.000
honorarios interprete corporal 2 seleccionados mediante audición	\$700.000	\$750.000
Oficina de Prensa Enterarte Comunicaciones-Gisela Lopez	\$750.000	\$750.000
Pago por Concepto de Derechos de Autor de Enrique Lihn	\$550.000	\$550.000
Honorarios Beatriz Elena Zamora Tapia (en reemplazo de Pablo Nuñez)-Diseñadora de Vestuario	\$1.300.000	\$1.300.000
Asignación de Responsable Carla Lobos	\$1.643.794	\$1.643.794
honorarios fotógrafo	\$0	\$33.334
TOTAL	9.499.487	9.399.487

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
4_Paletas_Led_R-G-B-W	\$1.030.513	\$1.030.513
TOTAL	1.030.513	1.030.513

MONTO TOTAL	15.930.000	15.930.000
--------------------	-------------------	-------------------

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 08 de junio de 2016, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 19 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°603, de 12 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

**ANA CAROLINA ARRIAGADA
URZUA**

DIRECTORA REGIONAL

METROPOLITANA

**CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

CARLA LORENA LOBOS GALLINATO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°603 de 12 de febrero de 2016 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria;

ANÓTESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Dirección Regional Metropolitana, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Administración y Finanzas, CNCA RM.
- 1 Abogado Asesor, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA RM.
- 1 aucabutoh@gmail.com clau.puchi@gmail.com